

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. 63

FECHA:	14 de Julio de 2021
DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARA:	ALCALDES, COORDINADORES DE SALUD, SECRETARIOS DE SALUD Y EDUCACIÓN MUNICIPAL, DIRECTORES DE NÚCLEO EDUCATIVO, DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
ASUNTO:	CUMPLIMIENTO MEDIDA PROVISIONAL

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Popayán, dentro de la acción de tutela interpuesta por los señores Fernando Vargas Navia y José Aureliano Guzmán Pino, actuando en calidad de Presidente - Representante Legal y Secretario General respectivamente de la ASOCIACION DE INSTITUTORES Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CAUCA – ASOINCA contra MINISTERIO DE EDUCACION, MINISTERIO DE SALUD, DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARÍA DE EDUCACION Y MUNICIPIO DE POPAYÁN - SECRETARÍA DE EDUCACION, VINCULANDO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, profirió el auto interlocutorio No. 432 del 13 de julio de 2021, en el cual dispone:

“(...)

“**QUINTO:** *DECRÉTESE la medida provisional de amparo constitucional solicitada por el actor dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, se dispone: ORDENAR al DEPARTAMENTO DEL CAUCA –SECRETARIA(sic) DE EDUCACIÓN y al MUNICIPIO DE POPAYAN -SECRETARIA DE EDUCACIÓN, para que SUSPENDAN DE MANERA INMEDIATA la ejecución de toda orden que implique el retorno a actividades académicas presenciales en el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán. La medida cautelar será provisional y con el fin de no consolidar un perjuicio irremediable o daño consumado; y seguirá la suerte de la decisión final dentro del proceso de tutela”.*

Por lo anterior, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca

Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104

e-mail: despacho.educacion@cauca.gov.co

www.sedcauca.gov.co

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 2

cumplimiento de la decisión judicial impartida por el Juzgado de conocimiento informa, que a partir de la fecha suspende el inicio de actividades escolares de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca hasta tanto el Juez Constitucional adopte decisión de fondo dentro del asunto.

Atentamente,


JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Proyectó: Virginia Balcázar Ortiz – Líder Oficina Jurídica SEDC
Revisó: María Paula Rodríguez- líder oficina Calidad Educativa SEDC

